



NAA / RAM / END afc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

2072

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

Int. N°235

LA SERENA, - 8 ABR. 2020

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N 15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 9 de Marzo 2020 el convenio "PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA", el que fue aprobado por Resolución N° 1435 del 17 de Marzo 2020.

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 06.04.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Servicio de atención de urgencia, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA
COMUNA LA HIGUERA**

En La Serena a.....06.04.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 9 de Marzo 2020 el convenio "PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA", el que fue aprobado por Resolución N° 1435 del 17 de Marzo 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar las cláusulas **TERCERA:**

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$ 36.753.456** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

La Higuera	SUR Baja	\$ 27.565.092
	Refuerzo RRHH COVID - 19 por 4 meses	\$9.188.364
		\$ 36.753.456



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA**

COMUNA LA HIGUERA

06 ABR 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.A. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde D. **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 9 de Marzo 2020 el convenio "PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA", el que fue aprobado por Resolución N° 1435 del 17 de Marzo 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar las cláusulas **TERCERA:**

TERCERA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$ 36.753.456 para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:*

La Higuera	SUR Baja	\$ 27.565.092
	Refuerzo RRHH COVID - 19 por 4 meses	\$9.188.364
		\$ 36.753.456

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.



D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGG/MFGO/END

